



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de octubre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ceneida María Cardona Vélez.
Demandada	Hábitat Adulto Mayor S.A.
Radicado	2022-128
Auto Interlocutorio	1100
Asunto	Da por contestada, admite reforma demanda.

Vista la respuesta dada a la demanda por Hábitat Adulto Mayor S.A., la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

De otra parte, visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual presenta reforma a la demanda, por reunir los requisitos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por el artículo 15 de La Ley 712 de 2001, se admitirá la misma, y de conformidad con lo establecido por el citado artículo 28, se correrá traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días, a partir de la notificación de este auto.

Y conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al doctor Darío Ramírez Montoya para que represente los intereses judiciales de la demandada, en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por Hábitat Adulto Mayor S.A.

Segundo. Admitir la reforma a la demanda y correr traslado de la misma a la parte demandada, Hábitat Adulto Mayor S.A., para que dentro del término de **cinco (5)** días a partir de la notificación de este auto, proceda a su contestación, por medio de apoderado judicial, en la forma indicada por la Ley.

Tercero. Reconocer personería al doctor Darío Ramírez Montoya, identificado con CC. 71.797.724 y portador de la TP. 125.411 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la demandada.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 152 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 6 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario